



GOBIERNO REGIONAL PUNO

ORDENANZA REGIONAL No. 005 - 2009

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de marzo del 2009, ha tratado, debatido y aprobado por unanimidad la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, con Oficio N° 175-2009-GR-PUNO/GRPPAT. Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita aprobación del Equipo Técnico de Presupuesto Participativo 2010, por Ordenanza Regional; habiéndose conformado en la primera reunión del Consejo de Coordinación Regional, llevado a cabo el día 05 de febrero del presente año.

Que, con Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01, se aprobó el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01 para el Proceso de Presupuesto Participativo; en su Capítulo II, Fase del Proceso del Presupuesto Participativo, numeral 1.- Preparación, literal a), precisa que la conformación del Equipo Técnico, debe ser aprobado mediante ordenanza.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatoria Ley N° 27902;

ORDENA:

Artículo Primero.- APROBAR el Equipo Técnico de Presupuesto Participativo 2010, del Gobierno Regional de Puno:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	ORGANIZACIÓN AL QUE REPRESENTA
Ing. Dominga Micaela Cano Ccoa	01700142	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
Bach. Moises Barreda Mamani	02030782	Sub Gerencia de Presupuesto
Ing. Roger Mamani Mamani	02298536	Sub Gerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional
Ing. Emilio Hugo Cáceres Pérez	01287425	Sub Gerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional
Lic. Gerardo Chura Abarca	01233941	Sub Gerencia de Planeamiento e Informática
Econ. Juana Guillermina Cañapataña Larico	01332035	Sub Gerencia de Planeamiento e Informática



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Antonia A. Guisasa Siliari
SECRETARÍA REGIONAL

Ing. Wilfredo Gonzáles Valero	01217173	Sub Gerencia de Planeamiento e Informática
Ing. Isaias Antonio Rodriguez Hinojosa	01214418	Gerencia Regional de Desarrollo Económico
Ing. Victor Alberto Noriega Esqueros	01207051	Gerencia Regional de Desarrollo Social
Ing. Mario Choque Arque	02392715	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente
Abog. Carmen Angélica Ccaso Gutiérrez	29539759	Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza
Arq. Victor Roberto Aza Arias	01204896	Consejo Regional de Decanos de los Colegios Profesionales de Puno
Sr. Jaime Mendes Chambi	01204832	Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Tercero.- DISPENSAR la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Comuníquese al Presidente del Gobierno Regional de Puno, para su promulgación.
En Puno, a los veinte días del mes de marzo del dos mil nueve.



MVZ. ABDIAS ZELIO PONCE.

Consejero Delegado del Consejo Regional Puno

POR TANTO:

Mando se Publique y Cumpla.
Dado en la sede del Gobierno Regional Puno, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil nueve.



PABLO HERNAN FUENTES GUZMAN.

Presidente del Gobierno Regional de Puno.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 ALFONSO ANTONIO A. CASASOLLA SUAREZ
 SECRETARIO TECNICO CONSEJO REGIONAL